



---

# Universidad de Valladolid

**TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL**

**“TRABAJO SOCIAL CON MENORES VÍCTIMAS  
DE VIOLENCIA FAMILIAR”**

**Autor:** Pastor Lorenz, Mónica

**Tutor:** De la Rosa Gimeno, Pablo

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL**

**CURSO 2023-2024**

**FECHA DE ENTREGA: 28/06/2024**

# ÍNDICE

<b>RESUMEN</b> .....	4
<b>PALABRASCLAVE</b> .....	4
<b>ABSTRACT</b> .....	4
<b>KEW WORDS</b> .....	5
<b>1.Introducción</b> .....	6
<b>1.1. Objeto</b> .....	6
<b>1.2. Objetivos</b> .....	6
<b>1.3. Metodología</b> .....	7
<b>2.Fundamentación teórica</b> .....	7
<b>2.1. Definición y tipos de violencia familiar</b> .....	7
<i>2.1.1. Violencia familiar y maltrato infantil</i> .....	9
<b>2.2. Factores relacionados con la violencia familiar</b> .....	14
<i>2.2.1. Factores de riesgo y protección asociados con la violencia familiar</i> .....	14
<i>2.2.2. Factores contextuales y culturales que influyen en la percepción de la violencia familiar</i> .....	16
<b>2.3. Impacto de la violencia en los menores y en su desarrollo emocional, cognitivo y social</b> .....	17
<b>3. Marco Legal y políticas públicas relacionadas con la protección de menores víctimas de violencia familiar</b> .....	19
<b>3.1. Legislación Estatal</b> .....	19
<b>3.2. Legislación Autonómica de Castilla y León</b> .....	22

<b>4. La violencia familiar desde la perspectiva del Trabajo Social.....</b>	<b>25</b>
<b>4.1 Programas de prevención e intervención para los casos de violencia familiar desde el Trabajo Social. ....</b>	<b>25</b>
<b>4.2 Intervención centrada en menores, familia y entorno de la violencia y coordinación de recursos y servicios desde el Trabajo Social.....</b>	<b>28</b>
<b>5.CONCLUSIONES.....</b>	<b>34</b>
<b>6.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>36</b>

## **RESUMEN**

El presente trabajo tiene por objeto estudiar la problemática de la violencia familiar en aquellos casos donde haya menores de edad, desde la perspectiva del Trabajo Social. En primer lugar, se estudia qué se entiende por violencia familiar y las diferentes formas en la que puede ejercerse. Tras su explicación, se pondrán de manifiesto los factores de riesgo y protección que influyen en la dinámica familiar, así como las consecuencias que supone, en el desarrollo emocional, cognitivo y social del menor, crecer en un contexto familiar envuelto de violencia y rechazo.

Teniendo en cuenta el marco legal y las políticas públicas relacionadas con la protección de menores, tanto estatales como de la Junta de Castilla y León, se mostrarán los distintos programas de prevención e intervención destinados a ayudar y proteger al menor en situaciones de vulnerabilidad y a fomentar su bienestar, además de mediar con las familias y resolver los conflictos existentes de manera que se logre la reintegración de la unidad familiar.

## **PALABRAS CLAVE**

Violencia familiar, maltrato infantil, consecuencias, Trabajo Social, Servicios Sociales.

## **ABSTRACT**

The purpose of this work is the problem of family violence in cases where there are minors, from the perspective of Social Work. First, we study what is meant by family violence and the different ways in which it can be carried out. After its explanation, the risk and protection factors that influence family dynamics are revealed, as well as the

consequences that growing up in a family context surrounded by violence and rejection entails on the emotional, cognitive and social development of minors.

Taking into account the legal framework and public policies related to the protection of minors, both state and the Government of Castilla y León, the different prevention and intervention programs aimed at helping and protecting minors in situations of vulnerability will be shown. and to promote their well-being, in addition to mediating with families and resolving existing conflicts so that the reintegration of the family unit is achieved.

**KEY WORDS**

Family violence, child abuse, consequences, Social Work, Social Services.

## **1.Introducción**

La violencia familiar es un problema social que, por desgracia, se produce de forma muy frecuente en los hogares de nuestro país. Según el Instituto Nacional de Estadística, en el último informe se recogen los siguientes datos: “En 2023 se registraron 9.126 víctimas en asuntos de violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares, un 12,0% más que en el año anterior. De ellas, el 61,1% fueron mujeres y el 38,9% hombres.” (2023, p. 12).

En el presente Trabajo Fin de Grado (TFG) se explicará la problemática de la violencia familiar enfocada a menores de edad y que, de una u otra forma, se convierten en víctimas. Se describirán los factores que influyen en el origen de las prácticas violentas y los factores que se tienen en cuenta durante la intervención para tratar de mejorar la situación y lograr el bienestar de los miembros y, principalmente, la protección del menor. Después se recogerán las políticas públicas establecidas por el Estado y por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, destinadas a reforzar y proteger los derechos de los menores. Por último, se describirán los planes de prevención e intervención destinados a esta problemática, además de los servicios y recursos que se ofrecen y coordinan para mejorar el bienestar de las víctimas. Todo ello enfocado desde el Trabajo Social.

### **1.1. Objeto**

El objeto de este TFG es el Trabajo Social con menores de edad en situaciones de violencia familiar.

### **1.2. Objetivos.**

El objetivo general del TFG es conocer la problemática de la violencia familiar, en especial cuando existen menores dentro del hogar conflictivo, y los objetivos

específicos son: establecer la dimensión del problema y determinar el papel del TS y la relación con otros profesionales ante dicha situación.

### **1.3. Metodología.**

El trabajo se realizará mediante una revisión bibliográfica, es decir, recopilando información de estudios e investigaciones ya existentes sobre la violencia familiar.

## **2.Fundamentación teórica**

### **2.1. Definición y tipos de violencia familiar**

La violencia familiar es un problema que sucede cuando un miembro de la familia ejerce cualquier tipo de maltrato sobre otro integrante, produciendo un abuso físico o psicológico del agresor a la víctima. La violencia familiar se ha convertido en los últimos años en uno de los problemas sociales más importantes.

Zarza establece que “el problema de la violencia doméstica ha dejado de ser un problema de ámbito privado para convertirse en uno de los problemas de ámbito social más importantes” (2011, p. 9) y señala que es preciso “insistir en campañas de sensibilización e información a nivel familiar, escolar y social sobre la problemática de la violencia familiar en todas sus modalidades, y atendiendo a todas sus víctimas.” (p. 9).

Según la catedrática de Sociología, María Teresa Bazo: “En España sólo hace dos años que el denominado maltrato doméstico cobró naturaleza de problema social” (2002, p. 1); y menciona que: “comenzó a surgir una preocupación social, y política, por el maltrato y actos violentos de cualquier tipo perpetrados en la intimidad del hogar y de la familia” (p. 2).

Según Fabiola Justo, en su trabajo de fin de grado: “A través de la familia se va formando la personalidad de los hijos, que va cambiando a medida que va avanzando el tiempo, dependiendo también de las situaciones y de las experiencias que van viviendo y adquiriendo” (2016, p. 4). Por lo tanto, cuando se produce violencia familiar no sólo sufren las personas que están en conflicto, sino que también pueden sufrir las personas que presencian cómo otros miembros discuten, lo que puede afectar gravantemente a la salud emocional y/o mental de estos, y refiere a continuación que: “si existe algún tipo de cambio en la vida diaria de la familia o si existen conflictos rutinarios dentro de ella, esto afecta de una manera u otra a los hijos” (p. 4).

La violencia continuada puede producir angustia, miedo, ansiedad y traumas psicológicos y emocionales en los menores que la presencian, debido al estrés y a la tensión del ambiente familiar, lo que les afecta gravemente en su bienestar y seguridad y protección emocional y mental. Además, los menores toman de referencia patrones de comportamiento que observan en sus hogares, por esta razón, si se encuentran constantemente en un ambiente conflictivo, es muy probable que en un futuro tengan problemas de conducta, dificultades en sus relaciones personales e incluso actitudes de rechazo, agresividad, baja autoestima y/o problemas de empatía hacia otras personas (Zarza, 2011).

Con todo esto, es importante concluir que es fundamental abordar la violencia familiar que exista entre los progenitores o cualesquiera sean los miembros familiares que estén en conflicto, para evitar que los demás sufran las consecuencias de la violencia ejercida entre ellos. Sin embargo, Zarza menciona que, muchas veces, el problema está en que las familias desconocen el origen del conflicto, lo que les hace más difícil resolverlo.

### *2.1.1. Violencia familiar y maltrato infantil.*

La violencia familiar se puede producir de diversas maneras, dependiendo de qué recursos se use para hacer daño y entre qué miembros se produzca el enfrentamiento. Es importante mencionar que cualquier tipo de violencia puede repercutir en el correcto desarrollo y bienestar del menor.

El concepto de violencia familiar está estrechamente relacionado con el de maltrato infantil. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, define el concepto de maltrato infantil en 2011 como “malos tratos a la Infancia” (p.11) y refiere que “es toda forma de violencia que se perpetra contra un menor” (p.12), y define el de maltrato infantil en la familia como: “toda forma de maltrato infantil cuyo autor es un familiar del menor maltratado”. Seguidamente, se nombran los cuatro tipos de maltrato infantil, que son: maltrato físico, maltrato psicológico o emocional, abandono o negligencia y abuso sexual (p.12).

En relación con esto, Sandra Carracedo en su Tesis Doctoral menciona que:

el protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil entiende la violencia familiar como “cualquier acción (...) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de sus padres o cuidadores, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico. A partir de este concepto, se clasificó el maltrato infantil atendiendo a distintos criterios, como el momento en el que éste tiene lugar, el autor y las acciones llevadas a cabo con este fin” (2018, p. 54).

Clasificación de la violencia familiar: según la forma que se ejerce

Según La Organización de las Naciones Unidas en 2024, las principales formas de violencia familiar son: violencia física, emocional o psicológica, sexual, económica o social.

**-La violencia física:** incluye cualquier forma de abuso o daño físico hacia otro miembro familiar, pudiendo ejercer golpes, empujones, heridas, raspaduras, cortes, pinchazos, quemaduras... Todas ellas deben servir de indicadores que alerten de una posible situación de maltrato (Carracedo, 2018). Según el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el maltrato infantil físico se refiere a “cualquier acción que tienda a causar lesiones físicas a un niño, las cause o no” (2011, p. 4).

**-La violencia emocional:** sucede cuando el agresor toma un papel de “superior” hacia la víctima, tomando el control de su autoestima mediante insultos, amenazas, humillaciones y/o manipulaciones. Es decir, el agresor utiliza un comportamiento hostil que causa daño emocional a otro familiar, mediante el desprecio, provocando que la víctima se sienta incómoda, insegura e inferior respecto del agresor. La violencia emocional está estrechamente ligada con la violencia verbal, ya que implica el uso de un lenguaje despreciativo y humillante hacia la víctima. (Carracedo, 2018). Según el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el maltrato infantil psicológico o emocional incluye “cualquier acción u omisión que provoque o pueda provocar daños emocionales, cognitivos o comportamentales en el niño” (2011, p.4).

**-La violencia sexual:** Según Echeburúa y Guerricaechevarría el abuso sexual a menores “es un problema universal presente en todas las culturas y sociedades” (2000, p.1). El abuso sexual supone “una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar unas secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo” (p.1).

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad entiende el maltrato infantil sexual como “cualquier acción que involucre o permita involucrar a un menor en actividades de tipo sexual” (2011, p.4). Por tanto, se trata de un comportamiento de abuso y/o explotación ejercida desde una posición de poder o autoridad sobre el niño.

**-La violencia social:** se produce cuando el agresor toma el poder de las relaciones sociales que “puede y debe” tener la víctima, impidiendo que se relacione con mucha o toda la parte de su entorno social, produciendo el aislamiento de la persona. La violencia social produce que la víctima no pueda relacionarse con sus amigos, familiares o personas que la rodean, porque el agresor no se lo permite. En este tipo de violencia también se puede encontrar manipulación, por parte del agresor, de las relaciones sociales de la víctima, mediante la distorsión de la realidad, haciéndole creer que sus personas queridas hablan mal de ella, no la quieren, etc. para que ella deje de tener contacto con su entorno social mediante la distorsión de la realidad a través de la manipulación y la mentira.

**-La violencia económica o financiera:** sucede cuando el agresor toma el poder y control de los recursos económicos de la familia, prohibiendo y limitando el derecho a acceder a los bienes económicos familiares, el acceso al empleo, el acceso a la educación, etc.

**-Negligencia o abandono:** La negligencia infantil se refiere a cualquier falta de cuidado o atención hacia el menor por parte de los progenitores o cualquier persona del ámbito familiar. Independientemente de quiénes sean las personas implicadas en la violencia es muy probable que, en todos los casos, los menores sufran consecuencias negativas que limiten su bienestar y desarrollen problemas de salud mental a corto y largo plazo. Los menores que observan cómo se producen gestos de manipulación, abandono, humillación e intimidación emocional entre algunos miembros de la familia, son afectados emocionalmente (Zarza, 2011).

Para la buena salud y el correcto desarrollo de los niños es muy importante que reciban una buena atención médica, supervisión, educación, protección, etc., por parte de los cuidadores del menor. De lo contrario, podrían tener problemas en su estado físico y psicológico. La negligencia puede ser física o emocional; la primera está relacionado con no tener un control correcto sobre el menor, eliminando cualquier límite o corrección en sus hábitos educacionales, y la segunda se refiere a no mostrar interés por las emociones, intereses, habilidades y capacidades del menor negando el contacto afectivo hacia él. Esto último indica que el maltrato físico y psicológico están estrechamente relacionados con el abandono o la negligencia, a pesar de estar definidos como distintos tipos de maltrato infantil, debido a que la ausencia de cariño, protección y atención (abandono o negligencia), es una forma de producir maltrato de tipo físico y psicológico, por las consecuencias que esta produce. Se da una situación de abandono hacia el menor cuando se produce alguna o algunas de las siguientes circunstancias: la alimentación y/o la vestimenta que se le proporciona por sus padres o de la persona al mando de su cuidado no es adecuada, la higiene es escasa o nula, o cuando hay problemas relacionados con la salud y la protección del menor, por la falta de estos, donde el niño pasa largos periodos sin la supervisión y el cuidado necesario (Carracedo, 2018).

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad entiende por negligencia infantil “cualquier inacción por la que se priva al niño de la supervisión o atención esencial para su desarrollo. La forma más extrema de negligencia es el abandono” (2011, p.4).

#### Clasificación de la violencia familiar: según los implicados

Por otro lado, como se ha mencionado anteriormente, la violencia familiar se clasifica en varios tipos, según quiénes sean los implicados directos del conflicto. Cabe mencionar que, en todos los casos, el menor se puede ver altamente perjudicado, por lo

que a continuación se explicarán las consecuencias, que para el menor puede tener, en cada uno de los casos:

**-Violencia de Género:** La violencia de género dentro del ámbito familiar es un problema muy común. La Violencia de Género no sólo afecta a las personas directamente implicadas, sino que también perjudica significativamente a los niños que la presencian, teniendo un gran impacto en su desarrollo psicológico, emocional y social (Carracedo, 2018).

Los menores que presencian la violencia ejercida contra sus madres son sujetos pasivos de esta violencia. Es decir, los menores que viven en un contexto familiar donde se produce violencia de género no son meros espectadores de ella, sino que son actores y protagonistas, formando parte del maltrato. Esta problemática afecta a muchos niños del mundo y es necesario que se garanticen sus derechos y sus necesidades específicas además de, por supuesto, el de las mujeres víctimas de violencia de género (Carracedo, 2018).

La Violencia de Género en el ambiente familiar origina graves efectos negativos en el desarrollo de los menores, independientemente de la edad que tengan, por lo que se considera una causa de Maltrato Infantil. Estas consecuencias se ven relacionadas con problemas físicos, alteraciones emocionales, alteraciones cognitivas y alteraciones de conducta que afectan al desarrollo infantil. Además, los niños expuestos a este tipo de violencia entre sus progenitores crecen con un sentimiento de vulnerabilidad insertado asociado al proceso de indefensión aprendida acerca de la mujer (Aguilar, 2009).

**-Violencia contra personas Mayores:** La violencia ejercida contra abuelos u otros familiares en el entorno familiar puede ser de tipo físico, emocional o financiero.

Los menores que visualizan como algún integrante del hogar toma comportamientos agresivos contra las personas mayores, pueden sufrir grandes impactos emocionales.

**-Violencia filio-parental:** La violencia filio-parental puede producir la pérdida de autoridad y autoestima en los padres. Los menores pueden sufrir problemas psico-emocionales y problemas de aprendizaje y desarrollo si presencian este tipo de violencia entre otros miembros familiares, donde la violencia podría producirse por un/a hermano/a suyo/a (Abadías y Pereira, 2020). La violencia filio-parental es “un problema que afecta a gravemente a las relaciones familiares y requiere una atención muy especial desde una perspectiva multidisciplinar” (2020, p.17).

## **2.2. Factores relacionados con la violencia familiar**

### *2.2.1. Factores de riesgo y protección asociados con la violencia familiar*

La violencia familiar, en muchas ocasiones, sucede por la presencia de varios factores que influyen en la dinámica familiar. Es decir, la probabilidad de que se produzca algún tipo de violencia dentro del ámbito familiar crece cuando existen factores de riesgo que ponen en peligro la seguridad, el desarrollo y la salud emocional y mental de los miembros familiares que conforman el hogar.

Es muy importante conocer, en cada familia, el origen de los problemas antes de intervenir. De este modo, los profesionales sabrán de qué forma intervenir para mejorar la situación familiar, intentando reducir o eliminar los factores de riesgo que amenazan la situación mediante el uso de factores de protección que protejan a los miembros de la violencia, la inseguridad y la inestabilidad familiar (Zarza, 2011).

María Teresa Pardo habla del origen de la transmisión intergeneracional del maltrato infantil: “parece que aquellas personas que en su día fueron objeto de malos

tratos por parte de sus padres manifestaban, cuando llegaban a adultos, unos comportamientos similares con sus propios hijos”. (2016, p. 5). Esto quiere decir que personas que han sufrido maltratos crecen con un patrón de comportamiento agresivo y solitario y son más propensas a ejercer violencia a otras personas en un futuro, lo que puede poner en peligro las dinámicas familiares de generaciones posteriores. Este comportamiento está asociado a una falta de apoyo y cariño en el pasado, normalmente en la época de la infancia, que les hace sentir desprecio y rechazo hacia otros individuos, lo que les produce negatividad y pasotismo por empezar una nueva vida feliz y relacionarse de forma saludable con los demás. La violencia también suele estar estrechamente relacionada con factores de riesgo como el consumo de sustancias y problemas de salud mental que desinhiben en comportamientos agresivos y negativos, trastornos de ansiedad, personalidad, estrés..., por traumas que se han sufrido en el pasado y que no han sido olvidados o completamente curados. Todos estos factores pueden dar lugar a la creación de conflictos familiares.

Para detectar estos factores de riesgo es necesario que se tenga en cuenta la historia de vida de cada miembro familiar. El Ministerio de Educación y Formación Profesional refiere que la historia de vida se trata de “un relato en el que se da cuenta de la experiencia de una persona que expone su actividad como ser humano y como partícipe de la vida social”. (2020, p.5). Por tanto, es una herramienta fundamental que debe tener en cuenta el trabajador social junto con el resto de profesionales para entender el origen del conflicto y poder intervenir hacia una dirección en la que se busque restablecer la salud, tanto de la víctima como del agresor.

Una vez se conozcan los factores de riesgo, es importante intervenir de forma delicada, mediante la búsqueda de factores de protección que encaminen a mejorar la situación conflictiva. Puede ser de gran ayuda participar en programas de prevención o

tratamiento de violencia familiar que ofrezcan apoyo y ayuda, para que las personas que estén en conflicto resuelvan sus diferencias y puedan llegar a un entendimiento saludable entre ellos, lo que va a ayudar a conseguir la cohesión y la fortaleza familiar y a aumentar la capacidad de hacer frente a desafíos existentes o futuros que se produzcan (Pardo, 2016).

### *2.2.2. Factores contextuales y culturales que influyen en la percepción de la violencia familiar*

Los factores contextuales y culturales influyen en cómo se percibe la violencia en cada contexto familiar.

En cuanto a los factores culturales, cabe decir que la cultura es un factor primordial que establece los valores y normas sociales en cada sociedad. Existen diferentes culturas, por lo que también existen distintas normas y valores vistos como correctos. Además, los principales factores contextuales que influyen en la percepción de la violencia familiar son: la educación y el acceso a recursos y servicios, los factores económicos y laborales y el estigma y el miedo a la repercusión social.

La educación es un recurso fundamental para la tolerancia y la prevención de la violencia, ya que enseña a detectar y combatir los problemas, además de fomentar el respeto y los derechos humanos (Bisquerra, 2008). Según esta información, se concluye que la educación es un elemento primordial que proporciona habilidades de resolución de conflictos que ayudan a prevenir o a abordar la violencia familiar en los hogares y a tener una mayor capacidad de resolver problemas de forma asertiva.

Por otro lado, María José Díaz-Aguado refiere que:

Una importante fuente de estrés familiar procede, sin lugar a duda, de las condiciones extremas de pobreza y de las dificultades que de ella suelen derivarse

en la vivienda familiar (condiciones higiénicas, falta de espacio, temperaturas extremas...). En función de lo cual puede explicarse por qué dichas condiciones extremas son una condición de riesgo psico-social para las personas que en ellas se encuentran, incluyendo en este sentido el riesgo de violencia (2004, p.5).

Además, menciona que: “conviene tener en cuenta que la pobreza no produce por sí sola la violencia, sino que aumenta su probabilidad” (p.3). Por tanto, la falta de recursos económicos y laborales también puede generar tensiones y conflictos en el hogar, por la insatisfacción en las necesidades de la familia, lo que se manifiesta en ejercer violencia hacia otro miembro del hogar como medio para desahogarse y lidiar con el problema.

Por último, es importante mencionar que la percepción de la violencia familiar puede dificultarse notablemente en los casos en los que las víctimas de maltrato se sientan reprimidas de tal forma que no expresen ni relaten la situación de violencia que están atravesando, por miedo o vergüenza. Esto dificulta en gran medida la detección del abuso por parte de los profesionales, lo que puede conllevar la tardía intervención de los mismos en la situación (Zarza, 2011).

### **2.3. Impacto de la violencia en los menores y en su desarrollo emocional, cognitivo y social**

Tal y como mencionan Laura Escudero y Ana Montiel en su trabajo de fin de grado:

Uno de los grupos más reconocidos como víctimas frecuentes de violencia doméstica son los niños. El maltrato ejercido contra éstos es un importante problema de salud pública debido a su alta prevalencia, a las trágicas repercusiones que conlleva tanto en la víctima como en sus familiares y al elevado coste sanitario y social que esto supone (2017, p. 5).

Tras haber definido qué es el maltrato infantil, así como las distintas formas de ejercerlo, es importante conocer las consecuencias de la violencia. Cuando los menores han recibido una violencia repetida y continuada, es muy probable que sufran de muchas problemáticas emocionales, cognitivas o sociales, tanto en el momento en el que se recibe la violencia como en el futuro. Según Zarza:

La calidad de vida de muchos menores se encuentra profundamente deteriorada por los malos tratos que experimentan en el entorno familiar, cuyas consecuencias pueden repercutir seriamente en su bienestar físico y psicológico. Los daños emocionales como consecuencia de la violencia familiar pueden, persistir, a lo largo de toda la vida, limitando gravemente la capacidad del adulto para el ajuste personal y social (2011, p.32).

Zarza expone las principales consecuencias del maltrato en el desarrollo de las niñas y niños que son testigos de la violencia familiar:

**-En el ámbito emocional**, la reiterada violencia hacia un niño puede producir que sufra de traumas psicológicos en un futuro, manifestándose con sentimientos como la ansiedad, la depresión, el miedo, la tristeza, la ira, la culpa, etc. También pueden tener problemas para controlar sus emociones, produciendo cambios de humor repentinos, irritabilidad, estrés, agresividad, baja autoestima, terrores nocturnos o pesadillas, inseguridad, motivación muy cambiante y en bajo grado, por la falta de cariño y de apego durante la infancia.

**-En el ámbito cognitivo**, los menores que han sufrido violencia pueden tener dificultades en el rendimiento escolar, en el aprendizaje y en el desarrollo del lenguaje y de otras habilidades cognitivas, debido a la ansiedad y el estrés, que produce un bajo rendimiento académico.

-**En el ámbito social**, pueden tener grandes dificultades de interacción social en sus relaciones interpersonales debido a la desconfianza y al miedo para establecer vínculos confiables, ejerciendo comportamientos de aislamiento social y conductas hiperactivas, agresivas y violentas, por temor a ser juzgados o maltratados de nuevo.

Por tanto, sufrir maltrato infantil en el ámbito familiar puede producir muchos problemas en la salud de los menores, ya que se convierten, tal y como dice Sandra Carracedo, en el “blanco del abuso” (2018, p. 52). La autora refiere que las consecuencias que les trae consigo, muchas veces, afecta a la interacción con las demás personas por el miedo a que vuelvan a hacerle daño de cualquier forma, lo que produce que la víctima desconfíe de los demás y aísle de tal modo que pueda dificultar su desarrollo psicosocial.

### **3.Marco Legal y políticas públicas relacionadas con la protección de menores víctimas de violencia familiar**

El marco legal y las políticas públicas constituyen la legislación creada para la protección de la infancia, tanto a nivel estatal como autonómico.

#### **3.1. Legislación Estatal**

**1. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor** creada para promover y proteger los derechos de los menores, además de su bienestar social, físico y emocional.

El Artículo 2 establece el interés superior del menor: “Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas

concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. A efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, sin perjuicio de los establecidos en la legislación específica aplicable, así como de aquellos otros que puedan estimarse adecuados atendiendo a las circunstancias concretas del supuesto:

“a) La protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas.

b) La consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor, así como su derecho a participar progresivamente, en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior.

c) La conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia. Se priorizará la permanencia en su familia de origen y se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares, siempre que sea posible y positivo para el menor. En caso de acordarse una medida de protección, se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial. Cuando el menor hubiera sido separado de su núcleo familiar, se valorarán las posibilidades y conveniencia de su retorno, teniendo en cuenta la evolución de la familia desde que se adoptó la medida protectora y primando siempre el interés y las necesidades del menor sobre las de la familia.”

d) La preservación de la identidad, cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual o idioma del menor, así como la no discriminación del mismo por éstas

o cualesquiera otras condiciones, incluida la discapacidad, garantizando el desarrollo armónico de su personalidad.”

**2.Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, destinada a abordar la violencia contra los menores y promover su bienestar.

El preámbulo de la mencionada Ley 8/2021 expone que: “La lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de derechos humanos. Para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia. La violencia sobre personas menores de edad es una realidad execrable y extendida a pluralidad de frentes. Puede pasar desapercibida en numerosas ocasiones por la intimidad de los ámbitos en los que tiene lugar, tal es el caso de las esferas familiar y escolar, entornos en los que suceden la mayor parte de los incidentes y que, en todo caso, debieran ser marcos de seguridad y desarrollo personal para niños y adolescentes. Además, es frecuente que en estos escenarios de violencia confluyan variables sociológicas, educativas, culturales, sanitarias, económicas, administrativas y jurídicas, lo que obliga a que cualquier aproximación legislativa sobre la cuestión requiera un amplio enfoque multidisciplinar. Cabe destacar que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son sujetos especialmente sensibles y vulnerables a esta tipología de violencia, expuestos de forma agravada a sus efectos y con mayores dificultades para el acceso, en igualdad de oportunidades, al ejercicio de sus derechos.”

Los artículos 11 y 12 refuerzan el derecho de las víctimas ser escuchados y el derecho a la intención integral, respectivamente. Se permite la denuncia del menor sin

necesidad de ir acompañado de su tutor, lo cual es importante para aquellas situaciones en las que la violencia provenga de estos.”

Con lo mostrado, se puede decir que dicha Ley Orgánica se establece como red de protección contra la violencia al menor, ya que reconoce los derechos del mismo a recibir un pleno y saludable desarrollo de sus capacidades físicas y cognitivas durante las fases de la infancia y la adolescencia y, para los casos que esto no se cumpla o se ponga en peligro dicho desarrollo, establece las medidas de seguridad y protección para las víctimas, donde se involucran a varios profesionales de la salud, los Servicios Sociales, la educación y las fuerzas de seguridad del Estado. Se garantiza una atención integral y exhaustiva para todos los menores que se encuentren en una situación de desprotección e inseguridad. Para ello, se toman una serie de Protocolos de Actuación que ofrecen a las víctimas una respuesta eficaz, rápida y coordinada

### **3.2. Legislación Autonómica de Castilla y León**

**Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León**, establece las medidas necesarias para garantizar la protección de los menores en la Comunidad de Castilla y León.

La Ley 14/2002 describe en el artículo 1 que tiene como objeto:

“a) Garantizar y promover los derechos que les son reconocidos en la Constitución, en los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Estado español, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y la Carta Europea de los Derechos del Niño, y en las restantes normas del ordenamiento jurídico.

- b) Regular las medidas y actuaciones dirigidas a prevenir las causas y los factores que puedan suponer obstáculo, limitación o impedimento para su pleno desarrollo e integración sociofamiliar.
- c) Establecer el marco jurídico de actuación en orden a la atención de aquellos que sufran de desprotección social por encontrarse en situación de desamparo o de riesgo.
- d) Desarrollar en su aplicación práctica la ejecución de las medidas impuestas a los menores infractores por los Juzgados de Menores.
- e) Determinar los criterios generales para el desarrollo de medidas administrativas que puedan acordarse para casos de inadaptación o desajuste social.
- f) Delimitar las funciones y competencias de las distintas entidades públicas y privadas en las materias a que hacen referencia los apartados anteriores, y el marco para la relación y coordinación entre ellas.
- g) Fijar los cauces para la colaboración y la participación social en todas estas actividades.
- h) Disponer la ordenación general del Registro de Atención y Protección a la Infancia.
- i) Tipificar las infracciones en materia de atención y protección a la infancia y determinar el régimen sancionador aplicable a las mismas.”

El título III se ocupa de la acción de protección, entendida como uno de los niveles que expresan y activan la promoción y desarrollo de los derechos de los menores, y que constituye el sistema especializado para la intervención administrativa con respecto a los niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de riesgo o de desamparo. La Ley expresa el objetivo de esta acción y lo identifica con la reparación de las referidas

situaciones de desprotección para garantizar a los menores el pleno desarrollo y autonomía como personas, y su integración definitiva, segura y estable en los grupos naturales de convivencia, creando las condiciones básicas suficientes que posibiliten su participación normalizada en los distintos ámbitos de la vida.

El artículo 43 del Título III define el concepto de protección como “el conjunto de actuaciones y medidas de intervención en situaciones de desprotección tendentes a su reparación en el menor tiempo posible para garantizar la integración de aquellos en los grupos naturales de convivencia, de manera definitiva, segura y estable y en las condiciones básicas suficientes que posibiliten su participación normalizada en la vida familiar, social, económica y cultural, y su pleno desarrollo y autonomía como personas”.

Tras mencionar esto, se contempla como desprotección, en los artículos 47 y 48, el concepto y las situaciones de riesgo y, en los artículos 55 y 56, el concepto y las situaciones de desamparo. Se define como situación de riesgo en el artículo 47: “aquella en la que, a causa de circunstancias personales o familiares del menor, o por influencia de su entorno, se ve perjudicado su desarrollo personal o social de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían la declaración de desamparo”. Por tanto, se constituye como situación de riesgo, en el artículo 48, cualquiera que de persistir pudiera evolucionar y derivar en situación de desamparo del menor. Por otro lado, se define como situación de desamparo cualquier situación de incumplimiento o imposible ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores.

Según el artículo 50, las Entidades Locales deben detectar y valorar dichas situaciones para garantizar los derechos del menor, disminuir los factores de riesgo y promover los factores de protección. Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma (Entidad Pública Competente), la coordinación de esta materia, y recibirá

información sobre las actuaciones adoptadas periódicamente por las Entidades Locales. Y según el artículo 50, los servicios sociales de las Entidades Locales tengan conocimiento de que un menor se encuentre en una situación de riesgo, debe comunicarlo a la Administración de la Comunidad Autónoma, para que adopte las medidas de acuerdo con las normas de artículo 50. Dicha comunicación se hará mediante un Informe Protocolizado que recogerá las opiniones de la familia y el menor y concluirá con una propuesta de evaluación.

Sucedidos cualesquiera de ambas situaciones, se tendrá en cuenta El Decreto 37/2006, de 25 de mayo, por el que se regulan los acogimientos familiares en situación de riesgo o desamparo. De esta forma, se procederá a la intervención perteneciente desde el Trabajo Social para cada caso. (Decreto 37 de 2006 [con fuerza de ley]. Por el que se regulan los acogimientos familiares en situación de riesgo o desamparo. 25 de mayo de 2006. D.O. No. 104.).

En conclusión, el marco legal que protege al sector de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia infantil es crucial para asegurar el desarrollo integral, la seguridad y el bienestar de los menores en todos los ámbitos.

#### **4. La violencia familiar desde la perspectiva del Trabajo Social**

##### **4.1 Programas de prevención e intervención para los casos de violencia familiar desde el Trabajo Social.**

El Trabajo Social es esencial en la lucha contra la violencia familiar debido a que busca ayudar a las víctimas ante este tipo de violencia mediante la justicia social, defendiendo los derechos de las personas que lo necesitan.

En los casos de violencia familiar, su papel se orienta principalmente a la protección del menor, además de prevenir situaciones de vulnerabilidad o riesgo de

exclusión social. (Páez y García, 2023). Según refieren los mencionados autores: “El Trabajo Social con casos es una metodología consolidada en la práctica de la disciplina, permitiendo una atención personalizada y holística a las personas en situación de vulnerabilidad” (2023, p.2).

Para la prevención y la sensibilización de la violencia familiar, es fundamental contar con campañas de sensibilización y programas educativos que conciencien a la sociedad de la importancia de disponer de hogares o ambientes seguros para garantizar el pleno desarrollo y la completa seguridad del sector de la infancia y de la adolescencia, dado los efectos que genera la violencia familiar en la salud física y mental de los menores. Los programas de prevención tienen como misión identificar aquellas situaciones que pueden ser señal de que está produciendo violencia y responder en el menor tiempo posible para evitar que esta crezca, lo que se ha mencionado anteriormente como situación de riesgo (Ley 14 de 2002. De Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León). El trabajador social, ante estos efectos, es el encargado, junto a otros profesionales como psicólogos, educadores o las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, de ofrecer servicios de intervención temprana y líneas telefónicas que ofrezcan apoyo psicológico, social y legal a las familias que muestren señales de violencia de forma inmediata, para prevenir que la situación escale de gravedad y pueda dar lugar a una situación de desamparo (Ley 14 de 2002. De Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León).

Las autoras Tabera y Rodríguez definen en su libro que:

la prevención del maltrato se vincula directamente con la detección del riesgo, en análisis de las circunstancias del caso y el desarrollo de intervenciones desde diferentes ámbitos profesionales, con objeto de evitar el inicio del maltrato, así como su repetición (2010, p.73).

Además, los mencionados autores, diferencian tres niveles o estrategias de prevención:

**-Prevención primaria:** la prevención primaria tiene a evitar la existencia de situaciones sociales favorecedoras de comportamientos de maltrato. Estos programas se centran en la reducción de aquellas variables que inciden directamente en la aparición del maltrato (alcoholismo, toxicomanía...), situaciones de pobreza, embarazos no deseados, asilamiento social... iniciando así programas de protección social general (p.73).

Con esto, se busca evitar el inicio de una situación de violencia familiar que ponga en peligro la seguridad y la protección de los menores en sus hogares.

**-Prevención secundaria:** esta prevención se dirige a aquellos casos en los que los grupos sociales, familias o individuos poseen una serie de características concretas por las cuales son catalogados de alto riesgo y con altas posibilidades de desarrollar maltrato (p.74).

**-Prevención terciaria:** en estos casos se busca reducir la duración y gravedad de las secuelas del problema en los menores identificados como víctimas. Es necesario que los equipos de trabajo sean multidisciplinarios y que se coordinen distintas instituciones (centros de salud, centros de salud mental, servicios sociales, etc.) (p.75).

Por tanto, se puede concluir que es importante fomentar, en escuelas y comunidades, que los hogares sean entornos seguros y libres de violencia. Esto favorecerá la unión familiar.

#### **4.2 Intervención centrada en menores, familia y entorno de la violencia y coordinación de recursos y servicios desde el Trabajo Social**

Aunque hoy en día se intente prevenir la violencia, difundiendo la idea de seguridad y protección familiar e infantil en las familias, son muchos los casos en los que se encuentran niños en mitad de un conflicto familiar donde prevalece la violencia y el maltrato. Para los casos de violencia familiar, es esencial atender a las víctimas protegiéndolas y apoyándolas, teniendo en cuenta, principalmente, la protección del menor. Para ello, se establecen una serie de procedimientos de actuación e intervención a seguir.

La intervención social con menores contempla acciones que se dirigen a la protección del menor. Las funciones de los trabajadores sociales en la atención a los menores de edad varían según las necesidades que estos presenten, pero en líneas generales son (Cordero y Nieto, 2016):

**-Apoyar y motivar a los menores y a sus familias:** el trabajador social es el encargado de “ofrecer apoyo psicosocial para restablecer la dinámica familiar perdida” (2016, p.378).

**-Mediación familiar:** es la herramienta usada para la resolución de conflictos entre los miembros del hogar, donde se intenta resolver sus diferencias para lograr la armonía familiar.

**-Tramitar recursos y servicios y coordinar profesionales e instituciones:** durante la intervención social a las familias y menores, es necesario ofrecer un enfoque integral y multidisciplinario. El trabajador social es el encargado de ofrecer la información y las pautas necesarias y de tramitar los recursos para el menor y su familia de acuerdo al plan de intervención establecido, para una correcta intervención es necesaria la coordinación de profesionales de distintos sectores e instituciones, que se impliquen en

lograr el bienestar común. la unión de varios profesionales de distintos campos posibilitará que el desarrollo de la intervención sea mucho más efectivo para resolver la problemática familiar que se presente en cada caso. Los profesionales que se coordinarán para ello serán: psicólogos, trabajadores sociales, médicos, policías, jueces, educadores, profesores, etc. Todos ellos unidos harán posible que la salud del menor esté a salvo, mediante la aportación de recursos y servicios que cada uno puede hacer desde su profesión (Cordero y Nieto, 2016); (Tabera y Rodríguez 2010).

**-Seguimiento social:** es necesaria la evaluación y el seguimiento continuo del trabajador social, con la unión de otros profesionales, de la situación familiar para asegurarse de que el desarrollo del caso es correcto. Se realiza mediante entrevistas y visitas de seguimiento por períodos establecidos.

Se distinguen tres fases o etapas esenciales para el desarrollo de la intervención social con menores víctimas de violencia familiar, donde es esencial el uso de herramientas de valoración que recopilen la información relevante de las familias, para facilitar la toma de decisiones en el diseño de la intervención (Páez y García, 2023):

**1. Diagnóstico social en Trabajo Social:** “se basa en la comprensión profunda del individuo y su contexto” (p.4), para conocer las necesidades de las personas implicadas en la violencia. Esta fase será la herramienta principal para orientar al trabajador Social a dirigir el plan de intervención hacia el bienestar humano y familiar.

**2. Diseño de intervención en Trabajo Social:** se establecen las metas y estrategias específicas con el objetivo de abordar las necesidades de las familias, dirigiendo la intervención siempre hacia el bienestar y la protección de los menores implicados. El Trabajador Social es el encargado de ofrecer los recursos y servicios necesarios a las víctimas para afrontar los desafíos presentes y futuros, además de fortalecer sus capacidades y sus redes de apoyo.

Marina Navarro (2021, p.3) nos describe el desarrollo de la intervención, a través del Trabajo Social en las siguientes fases:

**-Fase de estudio:** consiste en conocer la situación con la mayor profundidad posible para poder realizar el proyecto de tratamiento familiar. Realizar el estudio es una fase clave para empatizar con la familiar y crear un vínculo adecuado y de confianza, que será fundamental cuando se lleve a cabo la ejecución del Proyecto.

**-Fase de tratamiento:** una vez realizado el Proyecto de Tratamiento Familiar, se realiza un documento técnico o informe en el que aparecen los objetivos que se propone que se trabajen, así como el compromiso de tareas para el Equipo de Tratamiento Familiar (ETF) y para la familia. Este documento es consensuado con la familia, y con la firma por ambas partes. En ocasiones, los cambios en la familia o la falta de ajuste de los objetivos propuestos, requieren que el proyecto sea modificado, entendiendo que éste es un instrumento flexible.

**-Fase de cierre:** esta fase finaliza con la realización de un informe de cierre a la entidad derivante, sobre la consecución de objetivos y la situación posterior de la familia al tratamiento. En esta fase se toma en cuenta, principalmente, que la situación actual favorezca el completo desarrollo y bienestar de los menores partícipes del problema familiar. En la mayoría de los casos, se requiere un seguimiento y trabajo posterior por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, para confirmar que los menores estén a salvo de cualquier peligro que les desproteja física y/o emocionalmente.

Según menciona Marina Navarro, para que la intervención sea eficaz:

es muy importante que todos los miembros del equipo de intervención tengan formación en intervención familiar, compartan el enfoque del trabajo y, por

supuesto, tengan las habilidades y las capacidades que requiere un trabajo en un equipo interdisciplinar (flexibilidad, capacidad de escucha...). Cada uno de los profesionales que lo forma pone sus conocimientos, habilidades y técnicas para la consecución de unos objetivos determinados, que han sido plasmados y consensuados en el Proyecto de Tratamiento Familiar, tanto por los profesionales del Equipo como con la familia. (2021, p. 3).

**3. Evaluación en Trabajo Social:** “se trata de un proceso continuo que permite medir la efectividad de la intervención” (p.4), con la posibilidad de realizar ajustes o cambios si la situación lo requiere, adecuándose al bienestar de las víctimas. Existe una retroalimentación constante del trabajador social con los usuarios, lo que garantiza una mejora continua en la calidad de la intervención.

Por otro lado, cabe mencionar que la práctica del Trabajo Social se realiza mediante la aplicación del Código Deontológico, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajo social el 13 de diciembre de 2014, que es el documento que recoge un conjunto amplio de criterios, normas y valores que deben asumir los profesionales de la actividad profesional, es decir, todos los trabajadores sociales. De estos valores derivan los principios básicos del Trabajo Social de obligado cumplimiento para la práctica profesional, como son los derechos humanos, la justicia social, y la integridad profesional, que implican normas profesionales como el respeto a la diversidad, el derecho a la participación, el secreto profesional, y el acceso a recursos equitativos, entre otros. (Consejo General del TS, 2014).

Con esto se concluye que resulta importante conocer: “las responsabilidades éticas del trabajador social en el manejo de la información confidencial, la gestión de conflictos de intereses y la protección de la autonomía y la dignidad de las víctimas, en este caso, de los menores”, tal y como refieren los autores Páez y García (2023, p.8).

En resumen, la intervención debe ser rápida y eficaz y que puede incluir el otorgamiento de medidas de protección, la provisión de hogares de acogida seguros y la separación temporal o permanente del menor del ambiente violento en el que se encontraba. Es importante que los profesionales estén capacitados para enfrentarse a estas situaciones y sepan manejarlas de forma que el sector infantil se sienta protegido de las amenazas que le pongan en peligro. También se debe ofrecer apoyo psicológico y social a los menores y a sus familias y tomar las medidas legales pertenecientes a cada caso, protegiendo en todo caso al menor frente a la violencia (Ley 8 de 2021. De protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. 8 de junio de 2021) y teniendo en cuenta, por encima de todo, el interés superior del menor (Ley 1 de 1996. De Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 15 de enero de 2006).

El cese del programa o plan de intervención tendrá lugar cuando las circunstancias que dieron lugar a la misma desaparezcan y/o cuando se adopten las medidas de protección de las previstas (Ley 14 de 2002. De Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. 25 de julio de 2002).

En resumen, es crucial prevenir la violencia en toda la sociedad, para reducir el número de casos de violencia familiar en nuestro alrededor. A pesar de los métodos de prevención que se realizan desde el Trabajo Social y otras profesionales, son muchas las familias que conviven en conflicto continuo. Por eso, los profesionales deben estar preparados para lo que pueda ocurrir y deben ser muy eficientes, rápidos y sobre todo delicados con la situación, dado que muchos de los implicados estarán conmocionados y necesitarán de ayuda y acompañamiento psicológico para volver a disponer de una buena calidad de vida. Por tanto, es muy importante aplicar eficazmente los pasos de

intervención y ofrecer adecuadamente las necesidades específicas que cada víctima necesite, reduciendo los niveles de riesgo para todos.

## **5.CONCLUSIONES**

El presente Trabajo Final de Grado "Trabajo Social con menores víctimas de violencia familiar" ha abordado una problemática de gran importancia y necesidad en nuestra sociedad actual. Este estudio ha demostrado la magnitud del impacto que la violencia familiar tiene sobre los menores, afectando a su desarrollo emocional, cognitivo y social, y ha ayudado a identificar las diversas formas en que la violencia familiar les afecta, tanto directa como indirectamente, además de subrayar la importancia de las intervenciones especializadas y coordinadas para reducir estos efectos. Se ha enfatizado la importancia de un enfoque integral y multidisciplinario en el Trabajo Social, destacando la colaboración necesaria entre diferentes profesionales y entidades para brindar un apoyo holístico a los menores.

Las políticas públicas actuales, como la Ley Orgánica 8/2021, que brinda protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, han sido evaluadas y reconocidas como esenciales para proteger los derechos de los menores. Sin embargo, se ha señalado la necesidad de mejorar la implementación y la supervisión de estas normativas para garantizar que sean efectivas en la práctica diaria.

En conclusión, este estudio ha destacado el papel crucial del trabajador social en la protección y asistencia de los menores víctimas de violencia familiar. Los trabajadores sociales deben tener conocimientos actualizados, habilidades de intervención efectivas y una comprensión profunda de las dinámicas familiares y los factores de riesgo y protección relacionados con la violencia. La eliminación de la violencia familiar y la promoción del bienestar y el desarrollo pleno de los menores afectados solo será posible a través de un compromiso sostenido y una acción concertada.

El objetivo de este estudio es agregar conocimiento a la investigación actual y servir como base para futuras investigaciones y mejoras en las prácticas de intervención social con el objetivo de mejorar el entorno social.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abadías, A. y Pereira, R. (2020). *La violencia filio-parental*. Editorial J.M Bosch Editor.

Aguilar, M.D. (2009, 21- 23 de octubre). *La infancia víctima de violencia de género*. [Sesión de congreso]. II Congreso sobre Violencia Doméstica y de Género, Madrid, España.

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Premios-y-Congresos/relacionados/La-infancia-victima-de-violencia-de-genero>

Bazo, M.T. (2002). Diversas manifestaciones de la violencia familiar. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 10, 213-219.

<https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/5665>

Bisquerra, R. (2008). *Educación para la ciudadanía y convivencia, el enfoque de la educación emocional*. Editorial Wolters Kluwer España.

[https://www.google.es/books/edition/Educaci%C3%B3n\\_para\\_la\\_ciudadan%C3%ADa\\_y\\_convive/KNiyBjygT8IC?hl=es&gbpv=0](https://www.google.es/books/edition/Educaci%C3%B3n_para_la_ciudadan%C3%ADa_y_convive/KNiyBjygT8IC?hl=es&gbpv=0)

Carracedo, S. (2018). *Menores testigos de violencia entre sus progenitores: repercusiones a nivel psicoemocional*. [Tesis doctoral. Premio de la Delegación del Gobierno de España].

[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Tesis\\_5\\_Menores\\_Testigos\\_Violencia.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Tesis_5_Menores_Testigos_Violencia.pdf)

Consejo General del Trabajo Social. (2014). *Código Deontológico*.

[https://www.cgtrabajosocial.es/codigo\\_deontologico](https://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico)

Consejo General del Trabajo Social (2014). *Declaración Global de Principios Éticos del Trabajo Social*.

<https://www.cgtrabajosocial.es/principioseticos>

Cordero, N. y Nieto. (2016). *Intervención Social con menores*. Editorial Dykinson.

Díaz-Aguado, M.J. (2004). *Prevención de la violencia y lucha contra la exclusión desde la adolescencia*. Volumen 2. Instituto Nacional de la Juventud.

[https://www.injuve.es/sites/default/files/049-062-Violencia3\\_4.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/049-062-Violencia3_4.pdf)

Decreto 37 de 2006. Por el que se regulan los acogimientos familiares en situación de riesgo o desamparo. 25 de mayo de 2006.

<https://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100DetalleFeed/1246988963464/Normativa/1172844674255/Redaccion>

Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores*. Editorial Ariel.

Escudero, L. y Montiel, A. (2017). *Consecuencias de la exposición a situaciones de violencia intrafamiliar durante la infancia*. [Trabajo fin de grado. Universidad de Madrid].

[https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/680449/escudero\\_pino\\_lauratfg.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/680449/escudero_pino_lauratfg.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Instituto Nacional de Estadística (2023-2024). Encuesta *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG)*.

[https://www.ine.es/prensa/evdvg\\_2019.pdf](https://www.ine.es/prensa/evdvg_2019.pdf)

Justo, F. (2016). *Cómo afecta el conflicto familiar a los hijos e hijas*. [Trabajo fin de grado. Universidad de la Laguna].

<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/3461/Como%20afecta%20el%20conflicto%20familiar%20a%20los%20hijos%20e%20hijas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley 1 de 1996. De Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 15 de enero de 2006.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>

Ley 8 de 2021. De protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia". 8 de junio de 2021.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347#:~:text=La%20norma%20establece%20medidas%20de,de%20evitar%20la%20victimizaci%C3%B3n%20secundaria.>

Ley 14 de 2002. De Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. 25 de julio de 2002.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-16590>

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). *Maltrato Infantil en la familia en España*.

[https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/malt2011v4\\_tot\\_al\\_100\\_acces.pdf](https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/malt2011v4_tot_al_100_acces.pdf)

Ministerio de Educación y Formación Profesional, Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (2020). *Cómo hacer una historia de vida*.

<https://laaventuradeaprender.intef.es/wp-content/uploads/2023/07/PDF-Como-hacer-una-historia-de-vida.pdf>

Navarro, M. (2021). *Intervención social con menores en situación de riesgo: Los equipos de tratamiento familiar*.

<https://trabajosocialevilla.es/wp-content/uploads/2021/06/7-Transformacion-N5-intervencion.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2024). *Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Web oficial de la ONU:

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=Abarca%20cualquier%20acto%20f%C3%ADsico%2C%20sexual,que%20influya%20en%20otra%20persona.>

Páez, J. y García, F. J. (2023). *Teoría, técnicas y método en Trabajo Social con casos*. UNED.

Pardo, M.M. (2016). La violencia intergeneracional en el subconsciente familiar. *Trabajo Social Hoy*, 78, 67-84.

<https://www.trabajosocialhoy.com/articulo/140/la-violencia-intergeneracional-en-el-subconsciente-familiar/>

Tabera, M.V y Rodríguez, M. (2010). *Intervención con familias y atención a menores*. Editorial Editex.

Zarza, B. (2011). *Los menores ante la violencia doméstica*. [Tesis doctoral. Universidad de Salamanca, España].

<https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/99538/?jsessionid=DAB3C9EA57385EC0F1BF6AE74EED10B4?sequence=1>